

QUILMES, 9 de abril de 2014

VISTO, el expediente 827-894/11, los planes de estudio de la Licenciatura en Administración Res. (CS) N° 274/11, la Licenciatura en Turismo y Hotelería Res. (CS) N° 275/11, la Lic. en Comercio Internacional Res. (CS) N° 271/11, la carrera de Contador Público Nacional Res. (CS) N° 273/11 y la Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales (TUCE) Res. (CS) N° 272/11, todos ellos de la modalidad virtual y el régimen de estudios de la modalidad virtual Res. (CS) N° 228/11

#### CONSIDERANDO

Que el tramo inicial de las carreras de grado, en su versión de tronco único, se corresponde con el plan de estudios de la TUCE

Que los estudiantes inscriptos en las carreras de grado de modalidad virtual (tronco único) han manifestado su interés en obtener el título de Técnico Universitario en Ciencias Empresariales

Que los estudiantes inscriptos en la TUCE han manifestado su intención de continuar sus estudios de grado en la modalidad virtual

Que es necesario establecer los criterios académicos para la articulación entre estos planes de estudio.

Que se requieren gestiones administrativas que permitan a los estudiantes transitar, sin interrupciones, sus actividades de formación en la Universidad en cualquiera de los recorridos académicos posibles

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable

Por ello,



**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer los criterios para la articulación entre la Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales y las carreras de grado de la modalidad virtual del Departamento de Economía y Administración de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Secretaría de Educación Virtual que se establezcan las gestiones administrativas necesarias para facilitar la articulación entre los planes de estudios de las carreras de la modalidad virtual

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

*RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 042/14*



Profesora María Elisa Cousté  
Directora  
Departamento de Economía y Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## ANEXO I

### **Criterios para la articulación entre la Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales (TUCE) y las carreras virtuales de grado del Departamento de Economía y Administración.**

ARTÍCULO 1º: Los estudiantes y graduados de la TUCE que deseen continuar sus estudios en las carreras de grado del Departamento deberán inscribirse en la opción de tronco único.

ARTÍCULO 2º: Para la articulación, deberán acreditar las siguientes asignaturas electivas de acuerdo a la carrera de grado elegida. En caso de no acreditar las mismas en la Tecnicatura, deberán hacerlo en la carrera de grado.

Contador Público Nacional	Lic. Administración	Lic. Turismo y Hotelería	Lic. Comercio Internacional
Contabilidad II: Intermedia	Contabilidad II: Intermedia	Artes y estética de la historia de occidente	Introducción al comercio internacional
Costos I	Costos I	Gestión de servicios de hospitalidad	Clasificación arancelaria y valoración aduanera
Economía III: Macroeconomía	Economía III: Macroeconomía	Marketing	Derecho y legislación aduanera
Administración II: Sistemas Administrativos	Administración II: Sistemas Administrativos	Relaciones públicas	Operatoria y práctica aduanera del comercio internacional

ARTÍCULO 3º: Tanto para los estudiantes de la Tecnicatura que continúen sus estudios de grado, como para los estudiantes de grado que deseen obtener el título de Técnico, la inscripción a la carrera y la acreditación de las asignaturas mediante el reconocimiento curricular se realizará según lo previsto en el TÍTULO III del Régimen de Estudios de la Modalidad Virtual (RCS N° 228-11) utilizando los mecanismos administrativos que la Secretaría de Educación Virtual establezca para estos fines.

ARTÍCULO 4º: Los estudiantes de las carreras de grado que se inscriban en la Tecnicatura, para la obtención del título de Técnico deben considerar que:



- Deberán acreditar la totalidad de las asignaturas y créditos previstos en cada núcleo del plan de estudios de la TUCE
- Las asignaturas que hayan sido previamente reconocidas en la UNQ mediante gestiones de equivalencias externas no podrán superar el 50 % del plan de estudios de la Tecnicatura
- En caso de que al estudiante ya le hayan sido reconocidas un número mayor de asignaturas en su carrera de tronco único, el Director de Carrera de la Tecnicatura indicará de manera vinculante el recorrido curricular a seguir para la obtención del título.
- Debe acreditarse la aprobación del Curso Inicial de Socialización y el nivel de inglés requerido en la TUCE.
- Las asignaturas del núcleo electivo acreditadas para la obtención del título pueden no ser las orientadas a cada carrera señaladas en el Artículo 2°.

ARTICULO 5°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

*ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 042/14*



Profesora Maria Elisa Cousté  
Directora  
Departamento de Economía y Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES